



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0470-2022-MPY

Yungay, 15 de noviembre del 2022

### VISTOS:

El Informe N° 057-2022-MPY/06.53, de fecha 20 de octubre del 2022, Informe N° 115-2022-MPY/06.50, de fecha 24 de octubre del 2021, Informe N° 418-2021-MPY/06.41, de fecha 05 de octubre del 2021, Acuerdo de Concejo N° 184-2021-MPY, de fecha 06 de octubre del 2021, Informe Legal N° 595-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre del 2021, Resolución de Gerencia Municipal N° 0321-2021-MPY, de fecha 15 de noviembre del 2021, Informe N° 014-2022-MPY/02.20, de fecha 14 de Marzo del 2022, Informe N° 115-2022-MPY/06.50, de fecha 24 de octubre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

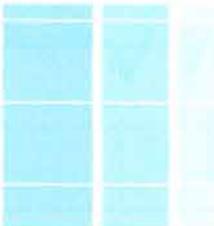
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativas y resolutiva al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro - Gerente Municipal;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, el Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración";

Que, mediante Informe N° 057-2022-MPY/06.53, de fecha 20 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de ejecución Coactiva reitera al Gerente de Administración Tributaria y Rentas la solicitud de designación de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien desempeñará sus funciones de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y el Manual de Organización y Funciones 2019, establecido y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0047-2019-MPY, debido a que la suscripción de la firma del Ejecutor Coactivo y el Auxiliar coactivo es





# Municipalidad Provincial de Yungay

uno de los requisitos indispensables que debe contener bajo sanción de nulidad, la Resolución de Ejecución Coactiva, tal como lo prevé el inciso el inciso g) del artículo 15° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Informe N° 115-2022-MPY/06.50, de fecha 24 de octubre del 2021, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas reitera la solicitud de Designación de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay, debido a que es de vital importancia para la realización de acciones conjuntas en la ejecución de medidas cautelares, ya que dichos actos administrativos tienen plazos para su ejecución y de no hacerlo, conllevaría a responsabilidades administrativas funcionales;

Que, mediante Informe N° 418-2021-MPY/06.41, de fecha 05 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la Designación del Ejecutor Coactivo señalando que, se debe conformar el comité que se encargará de llevar a cabo el concurso público de méritos, a fin de proceder a la aprobación de bases y de esta manera proceder a la convocatoria para ocupar dicha plaza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 184-2021-MPY, de fecha 06 de octubre del 2021, se acuerda autorizar y atender el pedido N° 01 de la regidora Gabriela Marisol Meza Maza, quien pide se realice el concurso para cubrir la plaza de ejecutor coactivo;

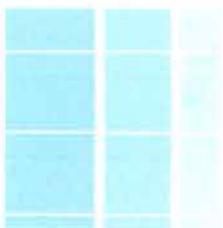
Que, mediante Informe Legal N° 595-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, estando a que existe una plaza vacante y presupuestada que debe ser sacada a concurso con la finalidad de designar un nuevo ejecutor coactivo ante la confirmación por SERVIR de la DESTITUCION del anterior ejecutor coactivo y con la finalidad de mejorar la recaudación, es necesario la conformación del Comité Especial encargado del Concurso Público de Méritos para la designación de un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Provincial de Yungay, comisión que deberá encargarse de la dirección y desarrollo del proceso de selección debiendo elaborar las bases y cronograma de concurso, para posteriormente sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 32 de la Ley N° 27972; por lo cual concluye que, es procedente la designación del comité especial que se encargara de llevar a cabo el concurso público de méritos para la designación de un ejecutor coactivo para la Municipalidad Provincial de Yungay, en los términos señalados en el presente informe legal al contar con plaza vacante y presupuestada;

Que con Resolución de Gerencia Municipal N° 0321-2021-MPY, de fecha 15 de noviembre del 2021, se procedió a de **CONFORMAR** el Comité encargado del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°001-2021-MPY** para la Contratación de un Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que mediante Informe N° 014-2022-MPY/02.20, de fecha 14 de Marzo del 2022, el Gerente Municipal Informa al Despacho de Alcaldía que mediante acta N° 05 se desarrolló la entrevista personal del Comité de Concurso Público de Méritos N° 001-2021-MPY, para contar con un ejecutor Coactivo, declarándose por Unanimidad DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 001-2021 MPY, al no haber alcanzado ninguno de los postulantes aptos el puntaje mínimo requerido de 75 puntos;

Que, mediante Informe N° 115-2022-MPY/06.50, de fecha 24 de octubre del 2022, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas dirigiéndose al Despacho de Alcaldía señala que, se ha solicitado de manera reiterada la designación de un ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay debido a que es de vital importancia para la realización de acciones conjuntas en la ejecución de medidas cautelares, ya que dichos actos administrativos tienen plazos para su ejecución y de no hacerlo, conllevaría a responsabilidades administrativas funcionales;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación





# Municipalidad Provincial de Yungay

de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONFORMAR el Comité encargado del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2022 MPY para la Contratación de un Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

### MIEMBROS TITULARES:

**Abog. MIGUEL A. MANTILLA GUEVARA**  
Gerente de Asesoría Jurídica

Presidente ✓

**Lic. RIVERA PRIETO HÉCTOR**  
Gerente de Administración y Finanzas

Primer Miembro ✓

**Ing. HENRY WILFREDO HUAROMA ROMERO**  
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental

Segundo Miembro ✓

### MIEMBROS SUPLENTE:

**Abog. ROLANDO FULGENCIO ALFARO**  
Gerente Municipal

Presidente ✓

**CPC. FISHER CHANEL FIGUEROA DIAZ**  
Gerente de Administración Tributaria y Rentas

Primer Miembro ✓

**Abog. BENERANDA IRMA BRONCANO BARROSO**  
Secretaria General

Segundo Miembro ✓

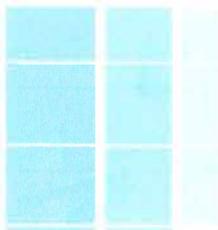
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el comité conformado en el artículo precedente se encargue de la dirección y desarrollo del Concurso Público de Méritos para la Contratación de un Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Yungay, debiendo elaborar las bases y el cronograma, el mismo que deberá ser elevado al Consejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° inciso 32 de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

